



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-0035-00
Procedencia: Fiscalía 46 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá
Radicado Origen: 11925
Fiscalía: Radicado N° 11925
Afectado(s): JAVIER ARANGO ARENAS
RODRIGO VALLECILLA LUKAUSKIS
BANCOLOMBIA S.A
Defensa: Edgar Antonio Quintero (Apoderado de Rodrigo Vallecilla)
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 223-17
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal de ninguno de los afectados a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para estos el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 de la ley ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado
No. 052 de:


JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria